

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

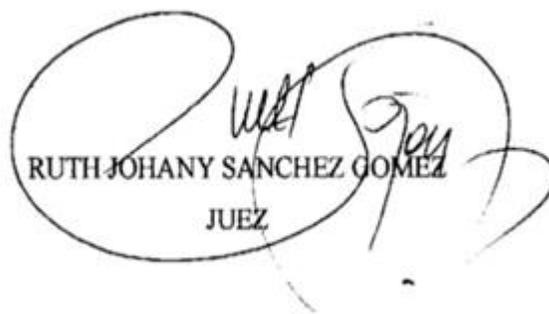
Bogotá D.C., 17 DE AGOSTO DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020-00505-00

Revisada la documental allegada al correo institucional del despacho se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previstos en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En consecuencia, téngase notificada a la demandada NATHALIA AZUCENA GONZÁLEZ LIZCANO personalmente del mandamiento de pago de fecha 21 de octubre de 2020, quien dentro del término de ley, no realizó pronunciamiento sobre la acción, ni formuló medio exceptivo o defensivo, ni pagó la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada la presente determinación ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 64 fijado hoy 18 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría